



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo - Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Delegación Provincial de Almería

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo del Sector EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES, sobre aplicación del incremento económico para el año 2012, Código Convenio 04000275011982, suscrito con fecha 28 de junio de 2012 por la representación de las partes, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, conforme el Art. 63.1.8º del Estatuto de Autonomía de Andalucía y Decreto de 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo;

Esta Delegación Provincial de Empleo:

Acuerda

Primero.- Proceder a la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Almería, 4 de julio de 2012.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE EMPLEO, Francisca Pérez Laborda.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2012.

Asistentes:

Trabajadores:





- Por CC.OO.:

D. Francisco M. Luque Carrique

D. Rafael Hueso Carrión

Asesor:

D. Vicente Rivera González

- Por U.G.T.:

D^a Silvia Martín Márquez

D^a Cati Carrilero Muñoz y

D. José Salort Rozas (Asesor)

Empresarios:

Agrupación de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de ASEMPAL y Asociación Profesional de Empresas de Limpieza

(ASPEL):

D. Fernando Rodríguez Pita

D. Florencio Sánchez Martínez

D^a Patricia Bueno Carrasco

Asesores:

D. Manuel M. Lago Andrés, D. Antonio L. Briones Briones y Dña. M^a del Mar Aguilera Callejón

En la ciudad de Almería, siendo las trece horas del día veintiocho de junio de dos mil doce, se constituye la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales, quedando compuesta por las personas señaladas al margen.

La reunión tiene por objeto atender la propuesta acordada por la Comisión Paritaria del Convenio en el Acta de Finalización del Procedimiento Previo a la Vía Judicial ante la Comisión de Conciliación-Mediación, celebrado el día 30 de mayo de 2012, en el conflicto número 04/2012/0025, sobre la aplicación de la revisión





salarial del 2012.

En su consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Dado que los integrantes de esta Comisión Negociadora son conscientes de la difícil situación económica como consecuencia de la crisis generalizada del país, en una muestra de responsabilidad, atendiendo a la recomendación de moderación salarial contenida en el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva, se comprometen a:

1.- Dejar sin efecto lo previsto en la disposición adicional tercera del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales, sobre el incremento económico para el año 2012.

2 - Fijar el incremento económico salarial para el año 2012 en un 2,25% sobre las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2011.

3.- Proceder a la regularización de la subida salarial en la nómina del mes de septiembre del año en curso.

4.- Proceder al pago de atrasos durante el mes de octubre.

Segundo.- Firma del texto.- En este mismo acto, las partes procedan a la firma del texto del ACUERDO SOBRE EL INCREMENTO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2012.

Tercero.- Finalmente, se acuerda remitir la presente Acta junto al texto del Acuerdo enunciado en el punto anterior, a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, a los efectos de su registro y depósito, facultándose para este trámite a los Servicios Profesionales de ASEMPAL, a fin de disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial correspondiente, todo ello conforme a lo preceptuado en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que firman de conformidad todos los asistentes.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE TRABAJO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y
LOCALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO ECONÓMICO PARA EL
AÑO 2012**

Primero. Partes signatarias.





Son partes firmantes del presente Acuerdo, de una parte, el Sindicato Provincial de Actividades Diversas de CC.OO. y la Federación Provincial de Servicios de U.G.T., como representación laboral, y, de otra parte, la Agrupación Provincial de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de ASEMPAL y la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL), en representación empresarial.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para formalizar el presente Acuerdo, de conformidad a lo establecido en la disposición adicional segunda del citado Convenio.

Segundo. Vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien sus efectos económicos se aplicarán retroactivamente desde el 1º de enero de 2012.

Tercero. Retribuciones.

De conformidad a lo acordado en el Acta de Finalización del Procedimiento Previo a la Vía Judicial ante la Comisión de Conciliación-Mediación, expediente SERCLA 04/2012/0025, el incremento salarial para el año 2012 se cifra en el 2,25%. Las empresas procederán a la regularización de la subida salarial en la nómina del mes de septiembre de 2012.

Salario base. El salario base correspondiente a la jornada normal y completa, será el que para cada categoría profesional se establece en las tablas de remuneraciones anexas al presente Acuerdo.

Plus de transporte. Se establece un plus de transporte por jornada completa de trabajo cuya cuantía se fija en la tabla de remuneraciones anexa al presente Convenio.

En caso de no asistencia al trabajo, se descontará la cantidad de 2,89 euros, por día laborable.

Desplazamientos y dietas. Los desplazamientos a lugares de trabajo situados fuera del normal del trabajador y que no tengan la calidad de traslado, de conformidad a los términos establecidos en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores, devengarán a favor de los trabajadores que los realicen una dieta diaria de:

a) Cuando efectúen allí una comida que habitualmente realizarían en su domicilio: 12,79 euros.

b) Si efectúan las dos comidas principales: 26,65 euros.



c) Cuando tengan que comer y pernoctar fuera de la misma: 44,78 euros.

Pago de atrasos.

Los atrasos que se originen como consecuencia de la aplicación retroactiva del presente Acuerdo deberán hacerse efectivos por las empresas durante el mes de octubre de 2012.

TABLA DE REMUNERACIONES PARA EL AÑO 2012

CATEGORÍAS PROFESIONALES:	Salario base euros/mes	Plus de transporte euros/mes
I.- Titulados:		
Grado Superior	1267,51	86,59
Grado Medio	1141,17	86,59
II.- Personal administrativo:		
Oficial 1ª	951,71	86,59
Oficial 2ª	888,53	86,59
Auxiliar	812,73	86,59
III.- Mando intermedios:		
Encargado General	951,71	86,59
Responsable de Equipo	882,52	86,59
IV.- Personal de Limpieza:		
Conductor-Limpiador	838,57	86,59
Limpiador/a	807,29	86,59